



**canal  
extremadura**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE CONTRATAR EL  
SERVICIO DE AGENCIA DE NOTICIAS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER  
INTERNACIONAL PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y  
TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.

## 1.- ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU ante la falta de medios técnicos y del personal necesario para cubrir en su totalidad las noticias que se produzcan a nivel internacional, y que como parte del Servicio Público, que por su naturaleza de empresa pública debe prestar, tiene la necesidad de la contratación de un servicio de agencia de noticias audiovisuales de carácter internacional que le proporcionen el acceso a la mencionada información que se produzca en los ámbitos que con sus propios medios no puede cubrir.

Habiendo finalizado el contrato con la actual prestataria del servicio, se han tramitado dos expedientes de contratación, declarándose ambos desiertos al no haber concurrido ninguna empresa licitadora.

En cualquier caso, y puesto que la necesidad sigue persistiendo, se emite el presente informe a fin de iniciar un nuevo expediente de contratación.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU solicita el servicio de Agencia de Noticias audiovisuales de carácter internacional que permita acceso al Servicio de imágenes, vídeos 360º, señales en directo y editados con locución en español estándar europeo referidos a la actualidad internacional centrada, sobre todo, en conflictos bélicos en Asia y en sus repercusiones en Europa. El servicio se prestará los 365 días al año.

El servicio se distribuirá mediante el sistema de intercambio de ficheros con calidad broadcast que permitan su emisión, si fuera necesario, en los estándares convencionales, sin apenas manipulación o streaming para los directos.

El número de servicios anuales tendrá un mínimo de 240 editados/noticias/videos 360º/señales en directo con carácter alternativo y el acceso ilimitado a compactados de vídeos. Cada noticia/editado/vídeo 360º/señales en directo irá acompañada de un script, con el texto, los rótulos si fuera el caso y el minutado correspondiente.

La empresa adjudicataria deberán poner a disposición de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU los medios técnicos necesarios para la



correcta recepción del material solicitado y recogido en el pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán la contratación del servicio de Agencia de Noticias audiovisuales de carácter internacional.

### 3.-INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU no cuenta en la actualidad con los medios materiales ni humanos necesarios para la realización del servicio.

Teniendo en cuenta lo descrito en el apartado anterior, y una vez analizadas las posibles soluciones existentes en la actualidad, acudir a su licitación pública en los términos que se plantean, se considera como la solución más apta, apropiada y conveniente.

### 4.-PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se seguirá el procedimiento abierto simplificado sumario, según art 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicio cuyo valor estimado no supera los 35.000 euros.

### 5.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo para la prestación del servicio por dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos renovaciones queda establecido con la siguiente cuantía: Dieciséis mil EUROS (16.000,00 €) EUROS por dos (2) años de contrato.

Valor estimado: 32.000,00 €.

Todos los precios detallados anteriormente excluyen el Impuesto de Valor Añadido.

El precio del contrato se ha estimado atendiendo al precio general de mercado tomando como referencia el precio establecido con la actual prestataria del servicio.

En el precio quedan incluidos los gastos de personal y material necesarios para la adecuada realización del objeto del contrato, los trabajos complementarios, auxiliares o accesorios que sean que sean necesarios para la prestación del servicio.

Dpto. de Informativos de Canal Extremadura.		SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.
	Página   2	

## 6.-CRITERIOS DE VALORACIÓN


El único criterio de valoración será el económico, utilizando la fórmula A de conformidad con la Orden criterios de valoración para las licitaciones de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos y dependientes.

## 7.-SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Se eximirá a los licitadores, de conformidad con el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Por lo anteriormente expuesto y creyendo necesario el proceder a la contratación ya expuesta, se propone al órgano de contratación que dicte resolución por la que se inicie el expediente de contratación y adjudicación.

Fdo: Jose Manuel Bañegil Fondón.  
Jefe de Informativos.  
Canal Extremadura.



En Mérida a 21 de agosto de 2018.